



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPLC.

Quillabamba, 30 de mayo del 2024.

#### POR CUANTO:

El Oficio N° 1285-2023-A-MDK/A, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Informe Técnico N° 109-2024-EFLP-SGAUyR-GDUyR-MPLC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Especialista en Planificación Urbana y Saneamiento Físico Legal, Informe N° 0400-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 163-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de mayo, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0307-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000507-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Proveído N° 2990, de fecha 27 de mayo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa sobre las atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 26) señala: “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la delegación de competencias y funciones específicas, establece lo siguiente:

#### **Artículo 76.- Delegación de Competencias y Funciones Específicas**

*Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.*

*Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.*

*Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial.*

*La responsabilidad es indelegable.*

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el art 79° Organización del espacio físico y uso de suelo señala: (...) numeral 1.4. señala: “*Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre (...) en el numeral 1.4.3).indica: Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.*”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA en su artículo 2° Entidades Competentes y Funciones, en el inciso 2.1 señala: “*Las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripción territoriales, asume la competencia exclusiva en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de predios;*”

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece respecto a los Medios de Colaboración Interinstitucional señalando que, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*”. Asimismo, el numeral 88.3 dispone que, “*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPLC

Que, mediante el Oficio N° 1285-2023-A-MDK/A, de fecha 10 de octubre del 2023, ingresado en la Unidad de Tramite Documentario con número de Registro 27092, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri Dr. Héctor Hernán Dipas Torres, pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDK/CM, se ha aprobado la celebración del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LOS CENTROS POBLADOS, POSESIONES INFORMALES, PROGRAMAS DE VIVIENDA, URBANIZACIONES POPULARES, TRACTO SUCESIVO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y ASENTAMIENTO HUMANOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”;

Que, con Informe Técnico N° 109-2024-EFLP-SGAUyR-GDUyR-MPLC, de fecha 22 de mayo del 2024, el Especialista en Planificación Urbana y Saneamiento Físico Legal Arq. Eduardo Fabián Luque Paredes, señala que, visto la propuesta de Convenio emitido por la Municipalidad Distrital de Kimbiri emite opinión favorable respecto al proyecto de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES, DE LA JURISDICCÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”, por lo que sugiere remitir al área legal para su opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 0400-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Arq. Wilfredo Ochoa Paz, señala que, previa evaluación y revisión del expediente otorga opinión favorable para la suscripción del convenio “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES, DE LA JURISDICCÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”, cuyo objetivo es delegar competencias y/o funciones que le corresponden a la Municipalidad Provincial a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en materia de Saneamiento Físico legal de posesiones informales del distrito de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 163-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de mayo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES, DE LA JURISDICCÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”, por lo que recomienda se derive el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0307-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal respecto al “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones para el Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales, de la Jurisdicción del Distrito de Kimbiri, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri”, presentada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, con Informe Legal N° 000507-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 24 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCENDENTE aprobar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES, DE LA JURISDICCÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”, propuesto por la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Proveído N° 2990, de fecha 27 de mayo de 2024, Gerencia Municipal, dispone se Agende en Sesión de Concejo Municipal;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta correspondiente y Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MPLC.



ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE POSESIONES INFORMALES, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE KIMBIRI, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, Dr. Alex Curi León, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones para el Saneamiento Físico Legal de Posesiones Informales, de la Jurisdicción del Distrito de Kimbiri, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri”.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia Administración Urbana-Rural, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad que por razón de sus funciones adopten las acciones necesarias administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia Administración Urbana- Rural, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C/REC  
ALJISA  
GM  
GDUyR  
SGAUyR  
OPyM  
OGPP  
OTIC  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

